



Cerro Sombrero, 04 de febrero de 2016.-

NUM 036/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación para concejales de la comuna.
- 2) Concejales:
 - Patricia Paillán
 - Eduardo Bahamonde
 - José Mayorga
- 3) Capacitación: "Herramientas de Fomento Productivo, emprendimientos locales y producción de festivales costumbristas", Castro, 16 al 21 de Febrero de 2016.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra j) del reglamento de compras públicas, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 5) Presupuesto anual municipal 2016

DECRETO

1°ADJUDÍCASE, a SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT: 76.367.408-8, para adquirir servicio de capacitación para concejales de la comuna, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-15-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos) exento de IVA.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde